



Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2024

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 2572/21, mediante la cual se acepta al Ing. Maximiliano Gastón ARAVENA, Legajo N° 209.419, como aspirante a Magister en Administración de Negocios; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Dr. Juan José Pompilio Sartori, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Definición de estrategia comercial a partir de análisis de mercado potencial, para marca de cosmética natural de la ciudad de Córdoba*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Mg. Matías Gabriel Martínez Hernández, Ing. Ricardo Rezzónico y Mg. Alejandro Castagneris, como miembros titulares, y de Mg. Silvia Elena Aisa y Ing. Marcelo Andrés Tavella, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 22/11/2024
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Definición de estrategia comercial a partir de análisis de mercado potencial, para marca de cosmética natural de la ciudad de Córdoba*" presentada por el Ing. Maximiliano Gastón ARAVENA, Legajo N° 209.419, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Matías Gabriel Martínez Hernández, Ing. Ricardo Rezzónico y Mg. Alejandro Castagneris

Miembros Suplentes: Mg. Silvia Elena Aisa y Ing. Marcelo Andrés Tavella

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1943/24

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. NÉCTOR R. MACAÑO
Decano